



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 601/22

VISTO:

El TEA A-01-00024202-7/2022 caratulado "D.G.C.C. S/SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA RUBINZAL CULZONI S.A." y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 499/22, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0019-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Rubinzal-Culzoni S.A. y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 143559/22), el día 30 de noviembre del 2022 se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 148644/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT. 30-63043008-5), la cual obra vinculada como Adjuntos 158506/22 y 158514/22 y asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete (\$ 1.048.587.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 154273/22), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra-BAC- (v. Adjunto 148664/22), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 153139/22 y 153140/22). Asimismo, tomó intervención la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en su calidad de área técnica requirente, y dio la conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta (v. Nota 5510/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma

necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 138614/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11680/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0019-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Rubinzal-Culzoni S.A para el año 2023, y adjudicar la mentada contratación por la suma de pesos un millón cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete (\$ 1.048.587.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada (v. Adjuntos 139297/22 y 158506/22).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT. 30-63043008-5) y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0019-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Rubinzal-Culzoni S.A. (CUIT. 30-63043008-5).

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0019-CDI22, a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT. 30-63043008-5), por la suma de pesos un millón cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete (\$ 1.048.587.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrantes en los Adjuntos 139297/22 y 158506/22.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 601/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

